

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 02/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA – PLURIANUAL – PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO MAGISTRADOS, I.D. N° 442.498”, CONFORME CON EL ARTÍCULO 67 “DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS” DE LA LEY N° 7.021/2.022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-----

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. De Correa, con Cédula de Identidad N° 352.252, en su carácter de Vice Presidenta de la Institución, nombrada según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2025, y en ejercicio de la Presidencia, de conformidad con el Artículo 2º, segundo párrafo, de la Ley N° 6814/2021, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la señora Gisela Patricia Sisa Duarte, con R.U.C. N° 1242167-7, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en Mcal. José Félix Estigarribia N° 1.847 e/ Gral. Aquino y Mayor Fleitas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Gisela Patricia Sisa Duarte, con Cédula de Identidad N° 1.247.167, en su carácter de representante legal, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 01 al Contrato N° 02/2024, “Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, I.D. N° 442.498, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

ANTECEDENTES.-----

Por nota de fecha 28 de Julio de 2.025, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Prof. Dr. César Antonio Garay, comunicó su ausencia temporal el día 29 de Julio del año en curso, en la sede de la Institución, y en virtud del Artículo 2º, segundo párrafo, de la Ley N° 6814/2021, autorizó suficientemente a la Vicepresidenta 1º, Prof. Dra. Alicia Pucheta Valoriani de Correa, para signar la Resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 01 al Contrato N° 02/2024 “Servicio de Guardería - Plurianual” y la respectiva Adenda.-----

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-----

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del monto y la modificación de la cláusula 6 del Contrato N° 02/2024, “*Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”, I.D. N° 442.498, suscripto en fecha 30 de Julio de 2024.--

2. CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO.-----

Por ésta modificación, se amplía el monto del Contrato N° 02/2024, “Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”, I.D. N° 442.498, suscripto en fecha 30 de Julio de 2024, por el monto equivalente a ₡ 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones).-----

3. CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6.-----

La cláusula 6 del Contrato N° 02/2024, “*Servicio de Guardería – Plurianual, para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”, quedará redactada como sigue: **“6. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será hasta el 29 de setiembre de 2025.”**.-



Gisela Sisa
GISELA SISA
Lic. en Psicología Reg. Prof. 1259
Profesora de Educación Inicial Reg. Prof. 114022
Directora



Alicia Pucheta
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa

4. CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE ÉSTA ADENDA.-----

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el contrato suscripto en fecha 30 de Julio de 2024.-----

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad, suscriben ésta adenda de contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 de Julio de 2025.-----

Gisela Sisa

**GISELA PATRICIA SISA
DUARTE
CENTRO EDUCATIVO
INFANTIL N° 584 "LOS 3
PASTORCITOS"
R.U.C. N° 1242167-7**



Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa

**Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ
PUCHETA VDA. DE CORREA
VICE PRESIDENTA 1°
JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**